

**CIRCULAR No. 000192**

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- ÁREA COBERTURA EDUCATIVA**

**PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES.**

**ASUNTO: VARIABLE REQUERIDA POR EL MEN, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.**

**FECHA: 14 AGO 2017**

Hemos recibido del Ministerio de Educación Nacional, el oficio No. 2017 -EE- 119151 del 28 de julio de 2017, suscrito por el doctor JUAN ESTEBAN QUIÑONES IDARRAGA Subdirector de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional, en el cual expresa lo siguiente:

“ En cumplimiento del compromiso establecido en el párrafo 1 del artículo 2.3.3.5.8.2.1 del decreto 2383 de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y se adiciona al decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educación, el ministerio de educación nacional informa que, una vez cumplidos los trámites administrativos y tecnológicos referidos a la educación del sistema integrado de matrícula SIMAT, la variable requerida para la identificación de esta población, que permite la clasificación de los estudiantes entre aquellos que son sujetos de medida y sanciones privativas de la libertad, de aquellos no privados de la misma, entro en producción a partir del día 10 de julio de 2017.

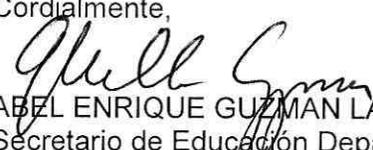
**SE ANEXA OFICIO EN MENCIÓN DONDE APARECE LA IMAGEN QUE ILUSTRAR LA MANERA COMO PUEDEN ENCONTRAR LA VARIABLE EN LA PANTALLA DEL SIMAT.**

Igualmente se señala en dicho oficio que lo que se espera con esta herramienta tecnológica es facilitar el reporte de la información correspondiente de los estudiantes que prestan esta condición, con el propósito de asegurarles la prestación de un servicio educativo oportuno y de calidad”

Para verificar que la información fue registrada adecuadamente, solicito enviar la información de todos los estudiantes que son sujetos de medidas y sanciones privativas de la libertad y de aquellos no privados de la misma, la cual debe ser reportada a la funcionaria ANGELA LENGUA al número celular 3107404288 y correo electrónico:angela.len@hotmail.com

por todo lo anterior, les solicito hacer en el SIMAT el uso adecuado de la variable requerida para la identificación de la Población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Este ejercicio se debe desarrollar con prioridad en el presente mes (AGOSTO).

Cordialmente,



**ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Anibal Arroyo  
Profesional Universitario – Área Cobertura

Elaboró: Iris Sofía Portillo  
Profesional Especializado – Área Cobertura

Palacio de Naín Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)